

MEMORANDO



No. 20265000038663
Bogotá, 29 abril 2026

Para: **Jurgen De Jesús Guerra Arrieta - Director**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: ACTO DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 628 DE 2026, SUSCRITO CON GOLD TOUR S.A.S.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Clausulado General del contrato NO. 628 DE 2026 en relación con la supervisión, me permito informarles que la supervisión del Contrato estará a su cargo, en sus calidades de Director Administrativo y de Coordinador del GIT Recursos físicos y servicios generales, respectivamente, por lo que deberán ejercer el seguimiento, verificación y control de la correcta ejecución del Contrato de la referencia. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligación de designar supervisores y/o interventores para los contratos estatales, así como en observancia de lo contemplado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte y demás normas concordantes y aplicables sobre la materia.

Las condiciones principales del Contrato objeto de supervisión son:

OBJETO	19_SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
CONTRATISTA	GOLD TOUR S.A.S Nit: 800212545-4
VALOR	SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$723.720.135) M/CTE INCLUIDO IVA

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor designado por la entidad y el proveedor.
--------------	--

En ese sentido, y considerando que actualmente el doctor **Jurgen de Jesús Guerra Arrieta** ejerce el cargo de Director Administrativo y el señor **Harold Stevens García León** ejerce el cargo de Coordinador del GIT Recursos físicos y servicios generales de la Superintendencia de Transporte, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato NO. 628 DE 2026, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma SECOP II, en la cual se generó el contrato NO. 628 DE 2026, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por las partes.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbon
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265000038663.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbon	deisylara [29/abril/2026 11:34:51 a. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbon	deisylara [29/abril/2026 11:35:07 a. m.]